CONTRATO N° 03/2015

SERVICIO DE CATERING;

La Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Caaguazú, domiciliado en en Ruta N° VIII Dr. Blas A. Garay, Km. 138 compañía Tuyu Pucu de esta ciudad, Republica del Paraguay, representada en este acto por el **Lic. Julio César Mendoza Aquino**, con C.I.Nº 1.484.077, denominado en adelante el CONTRANTE, por una parte; y por la otra, la **firma DON LITO HETERE´I**, domiciliados en Avda Marical Estigarribia y Arzobispo Juan Bogarin de la ciudad de Coronel Oviedo Republica del Paraguay, representada en este acto por por Jorge Gualberto Gonzàlez con C.I Nº 3.436.494, denominado en adelante el PROVEEDOR, el presente "CONTRATO DE SERVICIO DE CATERING" el cual estara sujeto a los siguientes cláusulas y condiciones: ----------

OBJETO.

CLÁUSULA PRIMERA: La presente contratación directa tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la FACULTAD DE CIENCIAS ECONÒMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÙ, Y EL CONTRATISTA en relación al LLAMADO "SERVICIO DE CATERING – con contrato abierto PAC Nº 291 926 adjudicado por resolución administrativa Nº 123/2015 de fecha 11 setiembre de 2015.----------

DOCUMENTO INTEGRANTES DEL CONTRATO.

CLÁUSULA SEGUNDA: Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman fragmento integral del contrato son las siguientes;.----------

(a) Contrato

(b) El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones.

(c) Las instrucciones al oferente (IAO) y las condiciones gerenciales del contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Pùblicas.

(d) La oferta del Proveedor.

(e) La resolución de adjudicación del contrato emitido por el contratante y su respectiva notificación:

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativas en caso de contradicciono diferencia entre los documentos que forman parte integral de Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESRTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

CLÁUSULA TERCERA: El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato esta prevista conforme al siguiente detalle:

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS UNCA 2007

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F. F.	O. F.	Departamento	Monto
2015	2	01	01	00	280	30	1	5	33.000.000

Esta contratación esta incluida en el plan anual de contrataciones (PAC) con el ID Nº 291.926

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

CLÁUSULA CUARTA: El presente contrato es el resultado de procedimiento Contratación Directa Nº 07/2015 para servicio de Catering-FCE con ID Nº 291.926 convocado por la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Caaguazú. La adjudicación fue realizado según acto administrativo Nº 123/2015.----------

Nº de Orden	Descripción de Servicio Lote 1 – Servicio de Catering	Unidad de Medicina	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)
1	Bocaditos salados por unidad	unidad	1	Evento	2.000
2	Bocaditos dulce por kilo	kilos	1	Evento	25.000
3	Gaseosa en botellas de 2 (dos) litros	litros	1	botella	11.000
4	Gaseosa en botellas de 3 (tres) litros	litros	1	botella	12.000
5	Agua Mineral con gas de 500 ml	litros	1	botella	3.000
6	Agua Mineral sin gas de 500 ml	litros	1	botella	3.000
7	Agua Mineral sin gas de (dos) litros	litros	1	botella	5.500
8	Jugo Natural en jarra de vidrio con tapa por 1 (un) litro	litros	1	Evento	15.000
9	Postres varios	Unidad	1	Evento	9.000
10	Torta para ocaciones especiales por kilo.	Kilos	1	Evento	40.000
11	Cocido negro en en termos de 2.5 (dos coma cinco) litros	litros	1	Evento	15.000
12	Café negro en en termos de 2.5 (dos coma cinco) litros	litros	1	Evento	15.000
13	Leche por litros en en termos de 2.5 (dos coma cinco)	litros	1	Evento	12.000
14	Almuerzo en la institución, en el local del Proveedor Adjudicado o en área de Coronel Oviedo en carácter de reunion	Unidad	1	Evento	15.000
15	Cena en la institución, en el local del Proveedor Adjudicado o en el áreas de Coronel Oviedo en carácter de reunion	Unidad	1	Evento	35.000
				Total: Dosciento treinta y siete mil	237.000

Monto Mínimo:	Gs. 9.000.000 (Guaraníes nueve millones)
Monto Máximo:	Gs. 18.000.000 (Guaraníes diez y ocho millones)

LOTE 1. El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 9.000.000 (Guaraníes nueve millones) Y el monto máximo es de Gs. 18.000.000 (Guaraníes diez y ocho millones).----------

FACULTAD de CIENCIAS ECONÓMICAS U.N.C. CORONEL OVIEDO 2007

LOTE N° 2 – SERVICIOS DE ALQUILERES					
1	Entretelados para eventos.	Unidad	1	Eventos	1.000.000
2	Decoracion de salón.	Unidad	1	Eventos	2.371.500
3	Provision de arreglos florales medianos.	Unidad	1	Eventos	350.000
4	Provision de manteles largos rectangular de aprox. 2 m. x 0,90 m. color amarillo con cubre mantel de color negro.	Unidad	1	Eventos	15.000
5	Provision de sillas de plásticos color blanco con poza brazos.	Unidad	1	Eventos	15.000
6	Provision de mesas larga de madera, de 1.90 m. x 0.70 m. base con extructura de madera.	Unidad	1	Eventos	12.000
Total: Guaraníes Tres millones setecientos cincuenta mil					3.750.000

Monto Mínimo:	Gs. 7.500.000 (Guaraníes siete millones quinientos mil)
Monto Máximo:	Gs. 15.000.000 (Guaraníes quince millones)

LOTE 2. El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 7.500.000 (Guaraníes siete millones quinientos mil) Y el monto máximo es de Gs. 15.000.000 (Guaraníes quince millones).----------

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato a las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

VIGENCIA DEL CONTRATO.

CLÁUSULA QUINTA: El Pazo de vigencia de éste Contrato es desde la fecha de la firma hasta el 31 de diciembre de 2.015.----------

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

CLÁUSULA SEXTA: Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Campus Universitario – Ruta VIII Dr. Blas A. Garay Km. 138 compañía Tuyu Pucu y/o su local según se acuerde con anticipación de 24 (veinte y cuatro) horas previas como mínimo.----------

ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

CLÁUSULA SEPTIMA: La administración de contrato estará a cargo del Director de Administración y Finanzas, Encargado de Patrimonio.

FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

CLÁUSULA OCTAVA: La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá `pr lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.----------

MULTAS.

CLÁUSULA NOVENA: Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegando al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá apliar el procedimiento de rescisión del contrato de conformidad al Artículo 59 inc. C) de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía del Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

CLÁUSULA DECIMA: Las causales y procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidad en la Ley Nº 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERO. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las regalas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDO. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato de la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Coronel Oviedo, República del Paraguay a los 13 Días del mes octubre del año dos mil quince.----------

Jorge Gualberto González **Proveedor**	FACULTAD de CIENCIAS ECONÓMICAS U.N.C@ CORONEL OVIEDO-PARAGUAY 2007	**Lic. Julio César Mendoza A.** **Decano- FCE UNC@**